



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bonete
JOSEFA MANSILLA ORTUÑO
25/02/2026



Ayuntamiento de
BONETE

NIF: P0201800J

Alcaldía

Expediente 1563906R

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de regular las normas generales de uso y disfrute del espacio destinado a coworking de este Ayuntamiento para garantizar el buen funcionamiento, la normal convivencia y el respeto a las personas e instalaciones municipales del espacio Coworking Rural Bonete para la adecuada convivencia, mantenimiento, limpieza y aprovechamiento ciudadano en el municipio con el objetivo de establecer una adecuada regulación normativa que impulse las actividades que se desarrollen en el mismo por las personas físicas y jurídicas, ya sean residentes o no en el municipio, esta Alcaldía, conforme a los principios de buena regulación (necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia) previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, considera necesario que se proceda a la regulación del funcionamiento del espacio de coworking, siendo necesario proceder al estudio, elaboración y posterior aprobación de la correspondiente ordenanza, en ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que corresponde a las entidades locales en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, en concreto, en el artículo 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 4.1.a) la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que

RESUELVO

PRIMERO.- Incoar expediente para la aprobación de la Ordenanza General reguladora del uso y funcionamiento del espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento municipal coworking rural Bonete

SEGUNDO.- Realícese la consulta previa pública a través del portal web del Ayuntamiento, a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

TERCERO.- Elabórese el correspondiente proyecto de Ordenanza.

CUARTO.- Procédase por la Secretaría e Intervención Municipal a la redacción de los informes jurídicos y económicos que sean necesarios para la aprobación de la ordenanza de referencia.

QUINTO.- Publíquese el texto del proyecto de ordenanza en el portal web municipal, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

SEXTO.- Una vez instruido el expediente, sométase al órgano competente para su aprobación.

LA ALCALDESA

(Firmado electrónicamente al margen)



AYUNTAMIENTO DE BONETE

Código Seguro de Verificación: AXAA ADDH YE4E 2ZN2 7AN2

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE PARA APROBAR ORDENANZA DE COWORKING - SEFYCU 5851479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bonete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1